

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 257

30 de junio de 2025

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución del Senado 15, según enmendada, a los fines de cambiar el nombre de la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional por Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional e Impedimentos.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado 15, según  
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 “Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto  
4 Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de estas, conforme a lo que se  
5 establece a continuación:

6 **COMISIÓN DE GOBIERNO**

7 ...

8 **COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA**

9 ...

1                   **COMISIÓN DE FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**  
2                   **Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL *E IMPEDIMENTOS***

3                   La Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con  
4                   Diversidad Funcional *e Impedimentos* del Senado de Puerto Rico tendrá jurisdicción  
5                   para evaluar y analizar el libro de Familia del Código Civil de Puerto Rico; así  
6                   como, toda legislación que regule o trastoque las relaciones de familia en Puerto  
7                   Rico y las agencias del Gobierno que estén involucradas en materia de familia.  
8                   Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar y la  
9                   adopción de menores en nuestra jurisdicción. Asimismo, atenderá los asuntos  
10                  relacionados a la mujer, a las personas de la tercera edad y a la población con  
11                  diversidad familiar. Para lograr estos fines, tendrá jurisdicción sobre las entidades  
12                  fiscalizadoras que atienden los asuntos o temas bajo la jurisdicción de esta  
13                  Comisión.

14                 Asimismo, será responsable del estudio e investigación para recomendar  
15                 legislación que propenda al desarrollo pleno de la mujer en todos sus ámbitos.  
16                 Además, buscará promover la protección e igualdad de esta al revisar toda  
17                 legislación que afecte sus derechos y supervisará las agencias públicas o entidades  
18                 privadas cuya función principal sea la protección de la mujer.

19                 Por otra parte, será responsable de evaluar toda legislación que afecte los  
20                 derechos de las personas de la tercera edad en busca de garantizarles una vida  
21                 óptima y plena. Por ello, deberá revisar e implementar una política pública que  
22                 garantice los servicios que requieren esta población como beneficios de asistencia

1 económica, rehabilitación física y emocional; la asistencia nutricional, provisión de  
2 alimentos, servicios de llaves y las facilidades de los centros de cuidado.  
3 Además, evaluará todos los programas de servicio a las personas de la tercera edad  
4 que tienen disponibles las agencias de la Rama Ejecutiva y promulgará aquellos  
5 que redunden en beneficio de dicho grupo poblacional.

6 Asimismo, atenderá los asuntos relacionados a la población con diversidad  
7 funcional *e impedimentos*, asegurando así que tengan acceso a los servicios  
8 esenciales que propenden al desarrollo óptimo y pleno de sus capacidades. Esto es  
9 fundamental para garantizar su inclusión en la sociedad y la igualdad de  
10 oportunidades para todas las personas.

11 De igual forma, será responsable de evaluar y promulgar legislación en favor  
12 de los derechos de los animales y mascotas. Revisará legislación de otros estados o  
13 países en busca de promover el buen cuidado y derecho de nuestros animales.”

14 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
15 aprobación.